



DECRETO N° 1697 /

TEMUCO, 17 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El artículo N° 66 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3.873 del 01.12.2016 que aprueba el manual de cobranza administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 23.11.2019 que aprueba las políticas de cobranzas administrativas.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.632 del 13.12.2019 que aprueba la modificación de las políticas de cobranzas administrativas.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2.789. del 28.10.2021, que aprueba modificación del manual de cobranzas administrativas.
7. El registro de deudores morosos de la Municipalidad de Temuco, evacuado del Sistema Computacional Municipal al día 03.03.2023.
8. El Certificado de fecha 18.04.2023, emitido por el Sr. Secretario Municipal que certifica que se ejercieron todos los mecanismos y acciones disponibles de cobro en su oportunidad sobre deudores morosos de Patentes y Aseo Domiciliario, por un Total de \$ 906.661.166.
9. El acuerdo del Concejo Municipal del 10.05.2023, según Ord. N° 306.
10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo N° 66, del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, faculta a las Municipalidades para declarar incobrables y castigar deudas de su Contabilidad, una vez agotados los medios de cobro después que hayan transcurrido por lo menos cinco años desde que fueron exigibles los pagos de dichos derechos.
2. El informe emitido por el Departamento de Rentas y Patentes, que certifican haber agotado todas las instancias de cobros.
3. El informe emitido por la Dirección de Tránsito, que certifican haber agotado todos los medios e instancias de cobro.
4. El informe emitido por la Dirección de Obras que certifican haber agotado todos los medios e instancias de cobro.

**DECRETO:**

1. Elimínese del registro de deudores morosos de la Municipalidad de Temuco, las deudas que más abajo se individualizan, las que alcanzan la suma de \$ 906.661.166.- (Novecientos seis millones, seiscientos sesenta y un mil, ciento sesenta y seis pesos. -). Por haber transcurrido más de cinco años desde que fueron exigibles, y haber agotado todos los medios de cobro.

CONCEPTO	TOTAL GIROS	SALDO
Microempresas Familiares	197	9.861.343
Patentes Comerciales	133	14.927.861
Patentes Industriales	7	376.200
Patentes Profesionales	79	4.390.275
Patentes de Kioscos	1	91.441
Aseo	20.428	877.014.046
<b>TOTAL</b>	<b>20.845</b>	<b>\$ 906.661.166</b>

2. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Tesorería Municipal procederá a efectuar los descargos respectivos y el Departamento de Contabilidad, realizará los ajustes contables que se originen por la aplicación del presente decreto.

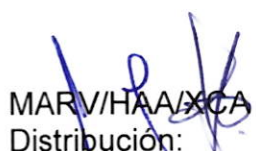
3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente documento. El detalle de los giros se encuentra respaldado en cd adjunto con un archivo que cuenta con 883 hojas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**


  
MARV/HAAXCA  
Distribución:  
- Depto. Tesorería  
- Depto. Contabilidad  
- Archivo Finanzas  
- Of. Partes

